

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Llama a concurso público de
antecedentes, Ley 19.378.**

DECRETO: N° 2764

COIHUECO, 15 MAYO 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y Sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3. Ley N° 19.378 de 1995 y Ley 19.607 de 1999, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°2.011 del 4 de agosto de 2000, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Departamento de Salud Coihueco.

2.- Decreto Alcaldicio N° 6.184 del 16 de diciembre de 2011, que aprueba dotación año 2012.

3.- Decreto Alcaldicio N° 6.122 del 14 de diciembre de 2011, que aprueba presupuesto de salud año 2012.

4. Necesidad de cumplir con la ley 19.378

DECRETO:

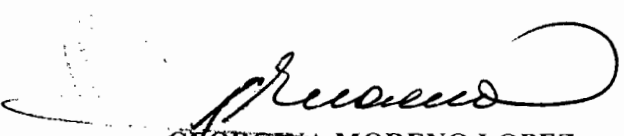
1.- Llámese a concurso público de antecedentes para cubrir los siguientes cargos en calidad de indefinido en la dotación de salud e Coihueco:

Definición de Categoría	Categoría	Función	Jornada Semanal	Primera destinación
Médicos (5)	A	Medico	44	CESFAM Coihueco
Odontólogo (2)	A	Odontólogo	44	CESFAM Coihueco
Tecnólogo medico (1)	B	Tecnólogo Medico	44	Laboratorio Coihueco
Enfermera (1)	B	Enfermera(o)	22	CESFAM Coihueco

Enfermera (3)	B	Enfermera(o)	44	CESFAM Coihueco
Matrona	B	Matrona	44	CESFAM Coihueco
Asistente Social (1)	B	Asistente Social	44	CESFAM Luis Montecinos
Asistente Social (1)	B	Asistente Social	44	CESFAM Coihueco
Kinesiólogo (a) (1)	B	Kinesiólogo	44	CESFAM Coihueco
Psicólogo (a)	B	Psicólogo	44	CESFAM Luis Montecinos - Coihueco

2.- Confórmese comisión establecida en la ley para cada cargo esto es Jefe de Departamento de Salud o quien lo subrogue, Director de establecimiento o quien lo subrogue y jefe de Programas correspondientes, además de un ministro de fe del Servicio de salud Ñuble realicense las bases y preséntense estas para aprobación del honorable concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
 Secretaria Municipal

AJV/GML/US/ISG/lsg



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
 Alcalde de Coihueco